



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Nº 00335-2021-OAF/OSIPTEL**

Lima, 9 de noviembre de 2021

<b>OBJETO</b>	<b>NUEVA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2021/OSIPTEL - PRIMERA CONVOCATORIA</b>
---------------	--

**VISTO:**

- (i) El Informe Nº 01265-OAF/UABT/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 021-2021/OSIPTEL para la contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL, por el valor estimado de S/ 170 000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Soles) incluido impuestos, así como, designar el Comité propuesto como órgano encargado del procedimiento de selección.
- (ii) La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 00331-2021-OAF/OSIPTEL de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 021-2021/OSIPTEL para la contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL, y, designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- (iii) Los Memorandos Nº 00576-OTI/2021 y Nº 00581-OTI/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Tecnologías de la Información, remite los términos de referencia actualizados para la contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL.
- (iv) El Informe Nº 01278-OAF/UABT/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31084 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;





Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la “Contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 53 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con los Formatos de Previsión Presupuestal N° 182-OPPM/2021 y N° 184-OPPM/2021 aprobados el 27 de octubre de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Proceder con una nueva aprobación del expediente de contratación para la “Contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 021-2021/OSIPTEL.

**Artículo Segundo.-** Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 021-2021/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de fibra oscura para el Data Center del OSIPTEL” designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00331-2021-OAF/OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

